**N° 14**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ramírez, Baudrit, Valle, Aguilar, Ávila, Cordero, Fernández Hernández, Castillo, Trejos, Sanabria, Bejarano, Acosta, Fernández Porras y del suplente Chacón Pacheco.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus establecidos a su favor por Hernán Calderón Segura y Enrique Alvarado Moreno, por haber informado los Alcaldes Primero y Cuarto Penales de esta ciudad que la reclusión de aquellas personas tiene base en los autos de detención preventiva, dictados con apoyo en indicios comprobados, en los procesos seguidos por los delitos de hurto en perjuicio de Abelardo Suárez Fernández y del Almacén Lines de esta plaza.